CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2021
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias		Registro
Oficio HCE/SG/AT/656 y anexos de Gerardo Peña		
como Presidente de la Diputación Permanente de	el Poder Legislativo de	
Tamaulipas.		

Las documentales de cuenta fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, Conste.

Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguense al expediente, para los efectos à que haya lugar, el oficio y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Diputación Permanente del Poder Legislativo de Tamaulipas, sin embargo, no ha lugar a acordar respecto de su contenido, toda vez que el promovente no cuenta con personalidad reconocida en autos; sin que al efecto, sea factible tenerlo por presentado con el carácter con el que comparece, en virtud de que fue omiso en acompañar copia certificada de la documental que asi lo acredite.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2021

Considerando Segundo³ y del artículo 9⁴ del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁴ **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 81757

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05	/ certificado		rigorito		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2021T15:22:45Z / 22/09/2021T10:22:45-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		0 aa f2 9e db 22 49 64 b1 07 cb 17 a4 49 dd 21 97 20 41					
	I .	1c ea fb b6 9f 23 cc 84 b5 49 2b ff 01 99 ea cd da 16 fd b	l l	_			
	I .	f1 fd 96 79 99 06 1a a5 e1 7a 54 b8 90 ca 62 4d a2 6c ab	(_ ~			
		21 aa ee 3e bc 06 13 14 09 a d 76 a0 3 b 5a 70 51 26 5f 17					
		36 3a 08 d2 a4 e4 2d 66 73 95 0c 5 c 3c 41 1 2 f4 4f 9d 93	db 4b 5d f8/aa	58 01	7e a8 76 3f b7		
	31 3c f4 dc 31 67 3a 38 85 c3 59 43 ae 35 94 9f 4c 35 5b 3c 3d c8 2c 2b 16-66						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2021T15:22:46Z / 22/09/2021T10:22:46-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001a51					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/09/2021T15:22:45Z+22/09/2021T10:22:45-05:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4107260					
	Datos estampillados	7484F819D7716FFE05257AA64447A844CF83F5F307D5	927EA20D64[D858B	33D3A		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2021T03:44:43Z / 20/09/20 2 1T22:44:43-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
		3 f7 b7 12 c3 e4 c7 5f 57 9d 65 43 11 28 12 20 86 94 74 13				
		1/15 90 ec 06 04 1c 8/9 85 41 7c,90 62 52 a2 fb 5c 21 0b de				
	9a 87 90 64 3a 1b 6e d8 8a 2d 10 8e d3 a5 2	d f6 5e 73 31 54 6b 53 ae ad 08 d7 53 3b 6b ff 9c 18 d1 8:	3 e <mark>9 bb</mark> cf 84 13	48 59	13 7b 54 61	
	ac 01 2b d2 97 37 84 73 f8 8a 11 ed 94 c5 8c	7a 7f fa eb ec 48 d2 23 2d c7 f2 57 01 ef 0c 9a fd 74 ac 3	5 51 c1 44 ec 2	0 86 d	6 cb 40 e8 78	
	d7 8d b2 ac ed b2 e7 b8 e3 69 77 1e 9b bf 52	2 8c 3f 12 0f 7f f8 b8 61 be a4 21 56 f3 02 ea 19 99 94 0d 9	98 a4 d1 d7 09 3	31 b9 t	8 6d a1 4e 45	
	1f f2 62 0d 7e 7f 56 b7/26 cb 7e 15 e3 34 15 fa 2d 81 b1 fe/71 14/3c d8 e1 a6 11					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/09/2021T03:44:44Z / 20/09/2021T22:44:44-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Cludad de México)	21/09/2021/103:44:43Z / 20/09/2021T22:44:43-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4102867				
	Datos estampillados	2FBA6432D488D3E961E75CFECBBFC6576A108960B	CC0E48B9D7B	BC1BE	AF31D39	